



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA



CARTA DEL DIRECTOR-PRESIDENTE Y DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Somos una Empresa centenaria, que se enorgullece de construir esta historia con base en los más altos estándares éticos de integridad y de respeto a todos los públicos. Entendemos que esta postura es lo que nos sustenta y que ella se renueva diariamente, con la participación y el compromiso de todos.

Muchas veces, en nuestras actividades, nos relacionamos con proveedores, clientes, asociados, colaboradores, accionistas, miembros de las comunidades en que actuamos, agentes públicos y la sociedad en general. Es fundamental que todas estas relaciones sean regidas por el respeto, la ética y la transparencia y que cumplan rigurosamente las leyes, reglamentaciones y prácticas comerciales exigidas. El compromiso con la construcción de un mundo más ético forma parte de nuestra esencia. Creemos y practicamos el respeto a las personas y no tenemos dudas que nuestras actitudes y comportamientos tienen el poder de influenciar y estimular prácticas éticas en ambientes profesionales y personales.

Usted, colaborador(a), es protagonista en esta historia y, por eso, es tan importante que viva intensamente el principio **ACTUAR ÉTICAMENTE**. Con base en él, construimos y detallamos en este Código de Ética y Conducta las principales actitudes que son esperadas de nuestros colaboradores y de los demás públicos con quienes nos relacionamos. Él refuerza conceptos y trae direccionamientos que contribuyen para actuar con responsabilidad, observar cuestiones jurídicas relevantes y enfocarnos en conductas éticas indispensables para el negocio. Nuestro Código de Ética y Conducta se basa, sobre todo, en el respeto al ser humano y prioriza su seguridad, el medio ambiente donde vive y su sostenibilidad. Creemos que **ACTUAR ÉTICAMENTE** le permite a nuestra Empresa contribuir para el desarrollo sostenible.

Conocer y comprender este documento es determinante para nuestra actuación. Por eso, la comunicación tiene gran relevancia en todo el proceso. Estimulamos a todos los colaboradores a manifestarse, a conversar con sus líderes y a reportar cualquier situación de duda, inconformidad o irregularidad. No debemos, en ninguna hipótesis, dudar en la defensa de la ética. Este es un compromiso y una obligación de cada uno de nosotros y tiene como intención la promoción del bien común.

Le agradecemos su compromiso con Gerdau y su esfuerzo por fortalecer la práctica de la ética y el principio **ACTUAR ÉTICAMENTE**, que integran nuestra cultura, reflejan nuestra forma de ser y hacer y son constituidos y legitimados por el comportamiento de personas como usted.

Gustavo Werneck da Cunha
Director-Presidente

Guilherme Chagas Gerdau Johannpeter
Presidente del Consejo de Administración



ÍNDICE

PRINCIPIOS GERDAU	04	7 PRÁCTICAS DE COMPETENCIA	17
INTRODUCCIÓN	04	8 INFORMACIONES Y DATOS CORRECTOS	18
1 SEGURIDAD DE LAS PERSONAS	05	9 DONACIONES Y PATROCINIOS	19
2 RESPETO	06	10 PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DE LA EMPRESA	20
3 OBLIGACIONES CON TERCEROS	08	11 CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS, PRIVACIDAD DE INFORMACIONES	22
4 CONFLICTO DE INTERESES	11	12 CONDUCTAS Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS	24
5 PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN	13	13 CANAL DE ÉTICA	25
6 CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGLAMENTACIONES	15	APLICACIÓN Y CONSIDERACIONES FINALES	26



PRINCIPIOS GERDAU

Nuestros principios hablan sobre cómo trabajamos y sobre el futuro que estamos construyendo. Ellos definen nuestra forma de ser y hacer, por eso, reflejan los principales trazos de nuestra cultura. El Código de Ética y Conducta de Gerdau debe guiar a la organización y representar lo que creemos y valorizamos.

■ Seguridad en primer lugar

Ningún resultado es más importante que la vida de las personas.

■ Actuar éticamente

Ética y respeto son esenciales en todo lo que hacemos.

■ Actitud de dueño

Somos responsables de tomar las mejores decisiones para el negocio, teniendo nuestro propósito y nuestros principios como guías de nuestras decisiones.

■ Simplicidad

Nos enfocamos en lo que agrega valor. De esta manera somos más ágiles y ganamos eficiencia y productividad.

■ Ambiente diverso e inclusivo

Respetamos y valoramos la diversidad. Creamos un ambiente diverso e inclusivo en donde hay espacio para que todas las personas sean escuchadas, respetadas y tengan igualdad de oportunidades.

■ Generar valor para todos

Vivimos nuestro propósito generando valor para las partes interesadas de manera sustentable.

■ Cada cliente es único

Trabajamos para hacer que el negocio de nuestro cliente prospere junto con el nuestro.

■ Todos somos líderes

Estamos comprometidos con nuestro propio desarrollo y con el desarrollo de las personas a nuestro alrededor.

■ Apertura con verdad y respeto

Consideramos que decir lo que pensamos, sin callar, es una forma de respeto a nuestros colegas. No lo sabemos todo, y por eso creemos en la importancia de dialogar con respeto y profundidad, con la intención verdadera de contribuir al crecimiento de todos.

■ Nos superamos todos los días

Estamos constantemente buscando formas de mejorar lo que hacemos y de ser nuestra mejor versión, cada día. Soñamos grande y nos adaptamos a los nuevos escenarios, buscando las mejores formas de trabajar.

INTRODUCCIÓN

Para Gerdau, **ACTUAR ÉTICAMENTE** es un principio innegociable. Es a partir de este principio que construimos nuestro Código de Ética y Conducta. Para nosotros, ningún resultado se justifica en el caso que no lo hagamos de la forma correcta.

El Código de Ética y Conducta es un documento fundamental e imperativo para Gerdau, dirigido a todos nuestros colaboradores, incluso a los consejeros, independientemente de su área de actuación en Gerdau, su cargo o función y su localización geográfica. Él debe ser entendido como prioritario en todas nuestras actividades, pues expresa el compromiso en la adopción de conductas basadas en los más elevados estándares éticos.

En este sentido, el Código de Ética y Conducta de Gerdau aborda las actitudes esperadas de los colaboradores e instruye sobre las principales situaciones en que pueda haber dudas de cómo conducir éticamente nuestro negocio.

Las conductas esperadas de nuestros colaboradores son:

- No tolerar ninguna situación contraria al Código de Ética y Conducta de Gerdau.
- Ser responsable de todos sus actos y actuar guiado por los principios y por el Código de Ética y Conducta de Gerdau
- Tener una actuación íntegra, honesta y profesional.
- Conocer y estar en conformidad con las demás Políticas y Directrices de Gerdau.
- Reportar cualquier duda o situación que pueda representar o ser interpretadas como contraria a la legislación y/o al Código de Ética y Conducta de Gerdau.
- ACTUAR ÉTICAMENTE, siempre.

Resaltamos también que, complementando el Código de Ética y Conducta, Gerdau define, en sus Políticas y Directrices, para procesos o temas específicos, las reglas, los criterios, los procedimientos, las responsabilidades y los controles que deben ser cumplidos por todos sus colaboradores. Todos estos documentos están disponibles en la Intranet de Gerdau.



1 |

SEGURIDAD DE LAS PERSONAS

Gerdau tiene como prioridad la seguridad de las personas, y no desiste jamás de esto. Es uno de nuestros principios. Queremos tener un ambiente donde todos los colaboradores se sientan seguros para trabajar. Esta es la razón por la cual adoptamos una política que declara que la vida y la integridad de las personas son valores que están por encima de los demás objetivos y prioridades de la Empresa.

SALUD Y SEGURIDAD SON DE RESPONSABILIDAD DE TODOS

Mientras la Empresa invierte en equipos, recursos, desarrollo de estándares y entrenamientos, los colaboradores deben cumplir todas las leyes, políticas, prácticas y procedimientos relacionados al tema.

El líder es el principal responsable de la seguridad de las personas que actúan bajo su gestión, promoviendo los esfuerzos necesarios para preservar la salud y la seguridad de todos.

Los colaboradores deben demostrar compromiso personal con relación a la seguridad.

Son ejemplos de este compromiso:

- ✓ cumplir reglas y procedimientos;
- ✓ cuidar y preocuparse por su seguridad, por la de sus colegas y terceros;
- ✓ relatar situaciones inseguras que hayan identificado;
- ✓ y buscar, con perseverancia, soluciones para eventuales riesgos.



2 |

RESPETO

2.1 | COMPROMISO CON LA DIVERSIDAD

En Gerdau valorizamos un ambiente de trabajo diverso e inclusivo y no admitimos actos de prejuicio o discriminación, ya sea en razón de raza, etnia, sexo, religión, orientación sexual, nacionalidad, descendencia u origen, posición política, paso por el sistema carcelario, clase social, edad, estado civil, embarazo, discapacidad, peso, altura, estilo de vida o cualquier otra característica física o personal.

Todos los líderes y colaboradores de Gerdau deben garantizar y promover un ambiente de trabajo saludable, libre de inconvenientes, insinuaciones o cualquier tipo de prejuicio y discriminación. Esta actuación debe ser aplicada también al público con quien nos relacionamos externamente.

Gerdau se empeña en contratar y promover personas calificadas para cada posición, basándose en su competencia, por medio de criterios de evaluación, y en la igualdad de oportunidades para todos nuestros colaboradores, al mismo tiempo que valorizamos e incentivamos la diversidad y la inclusión en nuestros equipos.

2.2 | AMBIENTE DE TRABAJO

Debemos tratar a todos nuestros colegas y asociados de negocio de manera inclusiva, con dignidad y respeto.

Cualquier tipo de acoso o intimidación es inaceptable. Todos los colaboradores deben asumir el compromiso de prevenir y evitar este tipo de comportamiento en el ambiente de trabajo y de negocios. Acoso e intimidación incluyen cualquier forma de comportamiento inadecuado, con connotación sexual, abusiva, agresiva, humillante, discriminatoria o intimidante.

Gerdau proporciona un clima de confianza, en que los colaboradores tengan total libertad para apuntar problemas y esclarecer sus dudas, buscando solucionarlas de la mejor forma posible con sus gestores y colaboradores.



2.3 | LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

Respetamos la libertad de asociación. Los colaboradores tienen el derecho de ser representados y participar en sindicatos, movimientos sociales, religiosos, políticos o de otras entidades, siempre que no entren en conflicto con sus horarios y actividades de trabajo, no generen conflicto de intereses con su actuación profesional y estén en conformidad con las leyes vigentes.

2.4 | CONDICIONES HUMANAS DE TRABAJO

Tenemos la obligación y estamos comprometidos con la promoción de los derechos humanos en nuestra esfera de influencia, incluyendo nuestra cadena de producción y en la relación con proveedores, clientes y otros terceros. Tomamos el debido cuidado para identificar y eliminar cualquier riesgo contrario a las definiciones de los derechos humanos.

Gerdau exige que sus operaciones, así como las de sus proveedores y clientes se sustenten en prácticas de negocios que erradiquen el trabajo infantil y esclavo, y cumplan la legislación vigente.

Reforzamos que nuestros compromisos son:

SIN TRABAJO INFANTIL:

no aceptamos ni empleamos mano de obra infantil y buscamos garantizar que el bienestar, la salud y la seguridad de los niños prevalezcan siempre. Reconocemos que la educación es la base para el desarrollo de los niños, de sus comunidades y de sus países.

SIN EXPLOTACIÓN DE MANO DE OBRA:

no toleramos el trabajo forzado, involuntario, esclavo o análogo a la esclavitud, así como la explotación ilegal de mano de obra inmigrante o refugiada. La eventual identificación de estas situaciones debe ser inmediatamente bloqueada y reportada.



3

OBLIGACIONES CON TERCEROS

Gerdau busca siempre tener relaciones íntegras y duraderas con sus clientes, proveedores y demás asociados.

3.1 | CONDUCTAS CON CLIENTES Y PROVEEDORES

Nuestra relación con asociados debe respetar la integridad, la ética, la transparencia, el respeto a la libre iniciativa y a la libre competencia. No toleramos prácticas antiéticas o ilegales.

En el caso que se comprueben irregularidades por parte de nuestros terceros, o problemas de imagen, deben ser reportadas al gestor, al área de Compliance y/o al Jurídico, para evaluar la situación y, caso necesario, la adopción de acciones, conforme esté determinado en la Directriz de Sanciones Disciplinarias y Directriz de Compliance en Contratos.

Todos los colaboradores y/o representantes de Gerdau deben actuar de manera profesional y leal para construir la relación de nuestra Empresa junto a los clientes y proveedores y en conformidad con los estándares éticos definidos en este Código, así como respetando la legislación vigente.

Nuestra conducta con los clientes debe ser regida por los siguientes requisitos:

- ✓ Garantizar la calidad del producto;
- ✓ Atender según las mejores prácticas comerciales y sin discriminaciones;
- ✓ Actuar con claridad y conformidad con nuestro proceso de producción, según las especificaciones técnicas, condiciones comerciales, y de entrega y calidad;
- ✓ Respetar la libertad de elección del cliente;
- ✓ Cumplir todas las leyes de la competencia;

Gerdau define como fundamental observar en las contrataciones de los proveedores:

- Que ellos rijan sus prácticas de negocios en principios éticos, adheridos a las leyes anticorrupción, garantizando la competencia leal y la sostenibilidad.
- No se admite el trabajo infantil, trabajo análogo al esclavo y el incumplimiento de la legislación vigente, las leyes anticorrupción y las leyes ambientales.
- Buscamos y valorizamos proveedores y prestadores de servicio que compartan nuestros principios y dediquen esfuerzos para promoverlos.
- La contratación de proveedores debe estar basada, exclusivamente, en las necesidades de la Empresa, siguiendo criterios objetivos, legales, técnicos y condiciones comerciales, profesionales, de la reputación y éticas.



- Los colaboradores de Gerdau están prohibidos de solicitar o recibir cualquier tipo de beneficio o elemento de valor de proveedores.
- Los colaboradores de Gerdau no deben permitir, aceptar ni contribuir, de ninguna manera, a prácticas de actos de corrupción, soborno, lavado de dinero o conductas contrarias a las leyes y a lo dispuesto en este Código, realizadas por proveedores. En el caso que tengan conocimiento de estas irregularidades, deben comunicárselo inmediatamente al área de Compliance o al Canal de Ética. Dependiendo de la gravedad, con evaluación de Compliance o el área Jurídica, la empresa Gerdau podrá terminar la relación comercial con el tercero.

3.2 | COMUNICACIÓN CON EL PÚBLICO EXTERNO

Los colaboradores de Gerdau solamente pueden divulgar asuntos internos de la Empresa para la prensa o para los demás medios de comunicación, cuando estén formalmente autorizados por el área de Comunicación Institucional. Gerdau posee canales oficiales para la divulgación de informaciones.

Se refuerza que, con el avance y la masificación de las redes sociales, los colaboradores deben redoblar los cuidados con este tipo de medio de comunicación y no divulgar mensajes ni imágenes no autorizadas sobre la Empresa o el negocio. Su eventual manifestación puede ser inadecuada o generar una mala interpretación, involucrando a la marca y a la reputación de Gerdau.

Además de esto, se debe tener especial cuidado con datos sensibles de colaboradores, proveedores, clientes y competidores, protegiendo su privacidad, y no realizar declaraciones, verbales ni escritas, que puedan afectar su imagen o contribuir para la divulgación de rumores sobre ellos, que deben siempre ser tratados con respeto.



En el caso de dudas, consulte la Directriz Interna sobre Asuntos Institucionales y Comunicación.

3.3 | ACTUACIÓN CON LAS COMUNIDADES

Gerdau está comprometida con el desarrollo social de las comunidades donde posee actividades. Buscamos relaciones duraderas, sostenibles y dirigidas al bien común.

Es esperada de todos los colaboradores de Gerdau una actuación respetuosa, ética y guiada por nuestros principios, en todas las interacciones con la comunidad. Debemos mantener los canales de diálogo permanentemente abiertos, no pudiendo haber ninguna forma de discriminación en estas relaciones.

Buscamos identificar y entender las necesidades sociales, económicas y ambientales de las comunidades, observando las siguientes orientaciones:

- ✓ El apoyo a las comunidades debe ser realizado con independencia y libre de conflicto de intereses con partidos políticos, cuestiones políticas u órganos públicos. Se debe actuar en coherencia con las prioridades locales, alineadas a nuestra estrategia social, con criterios transparentes y dirigidos al mejor resultado para el esfuerzo empleado.
- ✓ Cualquier apoyo debe respetar la legalidad y los procedimientos internos de Gerdau.
- ✓ Incentivamos a nuestros colaboradores a asumir un papel activo en sus comunidades, en programas de voluntariado, acciones de desarrollo y participación en acciones de mejora social.

3.4 | INTERACCIONES CON GOBIERNOS Y AGENTES PÚBLICOS

En Gerdau existen una serie de obligaciones tributarias, ambientales, jurídicas y regulatorias, tratadas con agentes públicos.

Destacamos que Gerdau define, en la Directriz Corporativa sobre Relación con Agentes Públicos, los cuidados y de qué manera estos contactos deben ocurrir, ya sea de forma directa o por medio de un representante.

Nuestros colaboradores tienen la obligación de cumplir rigurosamente las leyes anticorrupción y de combate al lavado de dinero, vigentes en sus operaciones. Todos los colaboradores y representantes que actúan en nombre de Gerdau están prohibidos de ofrecer, prometer, hacer, autorizar o proporcionar (directa o indirectamente, por medio de terceros) ventajas indebidadas, pagos, regalos o la transferencia de cualquier cosa de valor para cualquier persona, ya sea ella agente público o no, para influenciar o recompensar ilegalmente cualquier acción oficial o decisión de tal persona en beneficio de Gerdau.

Los colaboradores y terceros que nos representan deben adoptar siempre la máxima disciplina en el cumplimiento de las leyes anticorrupción y de combate al lavado de dinero, de nuestras reglas y de las leyes vigentes en general, que disciplinen la relación con el poder público.

3.5 | MEDIO AMBIENTE

La preservación del medio ambiente, de modo sostenible, constituye un aspecto de especial preocupación. En este sentido, Gerdau reconoce que un medio ambiente ecológicamente equilibrado es un bien de uso común de la sociedad y es esencial para la calidad de vida, debiendo ser defendido y preservado para las generaciones futuras.

Además de actuar dentro de las leyes y reglamentaciones ambientales existentes, debemos tener una legítima actuación y compromiso en causas ambientales, con acciones que busquen mejoras y el debido tratamiento de cualquier impacto que pueda ser identificado en la explotación de recursos naturales.



4

CONFLICTO DE INTERESES

Se configura un conflicto de intereses cuando, por causa de un interés propio o de terceros, un colaborador actúa o es influenciado a actuar contra los objetivos y principios de Gerdau, tomando una decisión inapropiada que prioriza los intereses personales o de terceros, en detrimento de aquellos de la Empresa, o dejando de cumplir alguna de sus responsabilidades profesionales.

A veces, estas situaciones pueden pasar desapercibidas por el colaborador, por pensar que es una actitud que no representa relevancia o pérdida financiera directa para Gerdau. No obstante, es importante tener claridad de que ellas impactan la transparencia, infringen nuestros principios y pueden generar riesgos para la imagen y reputación de la Empresa.

Varias situaciones o relaciones pueden crear o aparentar conflicto de intereses – las más comunes, pero no agotando las situaciones, son presentadas a continuación.

4.1 | VÍNCULOS FAMILIARES O AFECTIVOS

Gerdau respeta la separación entre la vida privada y la profesional de sus colaboradores. Sin embargo, algunas situaciones pueden generar un conflicto de intereses y, por lo tanto, pueden perjudicar a la Empresa, la objetividad del trabajo o generar riesgos de responsabilidad legal para Gerdau, debiendo evitarlas. Ejemplos de estas situaciones, y situaciones similares, incluyen ser familiar o tener relación afectiva:

- ✓ Con un miembro del equipo, cuando una de las partes ejerce el papel de liderazgo.
- ✓ Con colegas de otras áreas, en que debe ser observado el concepto de segregación de funciones (comprar x pagar; definir crédito x vender; pesar x clasificar chatarra; auditar x actividades con impacto financiero, etc.).
- ✓ Con prestador de servicio o asociado a negocios de Gerdau, cuando tenga poder de influencia sobre la decisión de su contratación, especialmente si esta persona es propietaria o ejecutiva de la empresa asociada.
- ✓ Con agentes públicos, que actúen en órganos públicos con los cuales Gerdau mantiene relación comercial, especialmente si la referida persona ejerce un cargo de gestión con poder de decisión o de influencia en situaciones que involucren a Gerdau.

En el caso de que estas u otras situaciones de posible conflicto de intereses ocurran, deben ser inmediatamente comunicadas a su gestor o a las áreas de Personas o Compliance, para evaluación de alternativas que reduzcan el riesgo.

4.2 | RELACIONES DE COLABORADORES CON CLIENTES Y PROVEEDORES

Nuestra relación comercial debe privilegiar la transparencia y garantizar la competencia leal, siempre buscando aquellos asociados con mejores condiciones técnicas, costos, calidad y reputación. Algunas situaciones que representen conflicto de intereses no están permitidas y deben inmediatamente ser comunicadas, entre ellas:

4.3 | CORTESÍAS

Ofrecer y recibir cortesías puede ser aceptable, siempre que sea realizado de forma legal, apropiada y razonable, y que cumpla las definiciones de nuestra Directriz Corporativa sobre el tema, considerando conjuntamente los ítems indicados a continuación:

Motivo: la intención de ofrecer alguna cortesía nunca podrá tener como objetivo influenciar al destinatario en la toma de decisión de negocios.

Materialidad: deberá seguir las características, los límites y definiciones de la Directriz Corporativa sobre el tema.

Legalidad: deberá ser legal en los países de ambas partes.

Imagen: no debe ser interpretado como un conflicto de intereses.

En el caso de dudas, entre en contacto con su gestor o con el área de Compliance, no ofrezca la cortesía o, también, recházela explicándole a quien se la ofreció sobre nuestra Directriz interna, realizando la devolución.

4.4 | INTERÉS PERSONAL

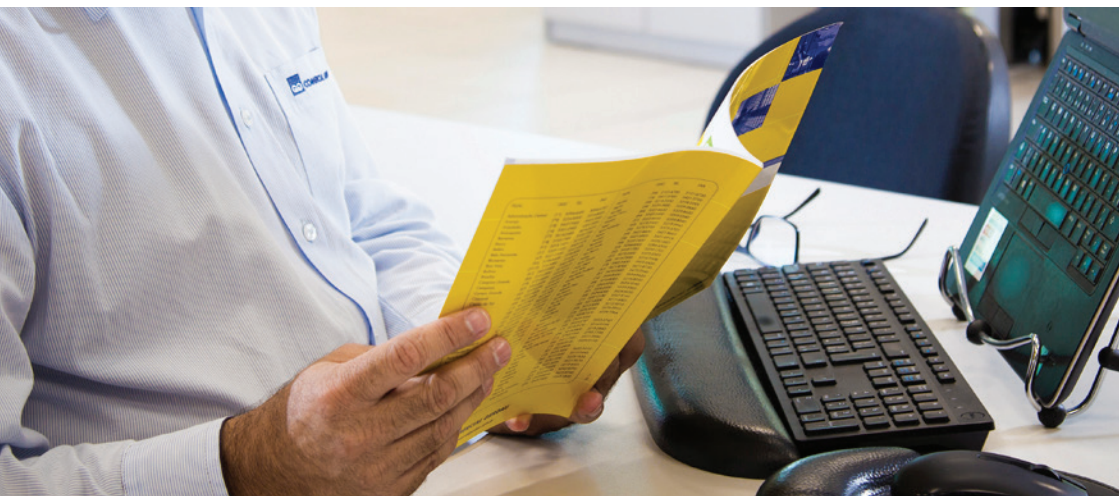
Interés personal financiero ocurre cuando hay motivos que influyen en la toma de decisiones que benefician al colaborador o a terceros, en detrimento de los intereses de Gerdaú. No se debe contratar socios de negocio por una relación existente, motivado por amistad, beneficio personal o vínculo con alguna inversión o rendimiento externo. Es necesario respetar los criterios de condiciones técnicas, reputación, estructura, transparencia, competencia leal, calidad y precios.

4.5 | ACTIVIDADES PROFESIONALES COMPETIDORAS

Los colaboradores de Gerdaú deben cumplir su jornada y, por tanto, no serán permitidas actividades competidoras de aquella característica de su vínculo laboral con Gerdaú, durante el horario de trabajo. Además de esto, está prohibido ejercer actividades competidoras que pongan al colaborador en situación de conflicto de intereses con Gerdaú, que puedan generar riesgo de responsabilidad legal, riesgo financiero o riesgo para la imagen de Gerdaú. El eventual ejercicio de actividades profesionales competidoras de este tipo deberá ser inmediatamente comunicado. Adicionalmente, es necesario evaluar si otras actividades profesionales están previstas en la legislación y en los procedimientos locales.

4.6 | COMUNICACIÓN DE POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERESES

Algunas veces, es posible administrar un conflicto de intereses, evaluando la forma de contratación, línea jerárquica o modificando sus responsabilidades en el contrato. En el caso que haya alguna duda sobre un potencial conflicto de intereses, el colaborador debe conversar con su gestor directo o con las áreas de Personas o Compliance, actuando con la máxima transparencia para buscar alternativas de minimizar o eliminar el riesgo. En los casos en que haya indicios de conflicto de intereses y que se entienda que representa una pérdida financiera, riesgo para la imagen de la Empresa, favor al asociado de negocio o al colaborador, habrá investigación y, si es confirmado, serán aplicadas las sanciones apropiadas conforme el caso. En este proceso de investigación, la ausencia o falla en la comunicación anterior será considerada como agravante al hecho.



5

PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

Gerdau invierte en innovación, mejoras en su parque productivo, capacitación de los equipos y estrategia de negocio dirigidas a la productividad, calidad y confianza de sus clientes y proveedores, para tener una fuerte participación por medio de productos competitivos en el mercado, nunca ofreciendo, solicitando ni recibiendo de terceros ningún tipo de beneficio indebido.

Gerdau no tolera y les prohíbe, a sus colaboradores o terceros actuar en su interés o beneficio, practicar cualquier acto de corrupción o soborno con agentes públicos o asociados de negocio.

Están prohibidas y deben ser inmediatamente comunicadas al Canal de Ética, en el caso que ocurran, o por mera sospecha, las siguientes situaciones:

- ✓ Omitir, permitir, inducir o facilitar cualquier forma de corrupción o soborno, directa o indirectamente, por medio de otro colaborador o representante de Gerdau.
- ✓ Dejar de relatar algún pago sobre el cual se tenga sospecha de que sea indebido.
- ✓ Manipular la contabilidad con el objetivo de omitir registros y transacciones realizadas.
- ✓ Ofrecer, prometer o dar pago, regalo, contratar familiar u ofrecer otro tipo de beneficio (directo o indirecto) a cualquier persona, buscando inducir o recompensar conductas inadecuadas, influenciar o intentar influenciar ilegalmente una decisión de un agente público nacional o extranjero o de cualquier otra persona, para el provecho de Gerdau o de terceros.
- ✓ Solicitar, aceptar, concordar en recibir regalo, pago o ventaja indebida de cualquier persona (directa o indirectamente) como recompensa o incentivo para una conducta inadecuada o que influya o dé la impresión de influir en decisiones en beneficio de Gerdau.



Corromper a un agente público nacional o extranjero es un crimen. En muchos países, también es un crimen sobornar a agentes privados (como nuestros proveedores o clientes). Ninguna de estas conductas es tolerada por Gerdau.

Las leyes anticorrupción de cada país poseen efecto extraterritorial, responsabilizando con multas y acciones penales a la empresa y a los empleados que cometen la infracción. A continuación, reforzamos algunas reglas que deben ser observadas.

5.1 | PROHIBICIÓN DE PAGOS FACILITADORES

Está totalmente prohibido pagar o beneficiar a agentes públicos, directa o indirectamente, para obtener cualquier tipo de facilitación (licencias, permisos, autorizaciones, certificados, liberaciones, acelerar procesos, minimizar una multa, etc.).

También está expresamente prohibido por Gerdau el soborno o el intercambio de favores con proveedores, clientes u otros asociados. Estas posturas deben ser castigadas con sanciones rigurosas y acciones judiciales correspondientes.

5.2 | LIBROS CONTABLES, REGISTROS Y CONTROLES INTERNOS

Los registros contables de Gerdau deben ser transparentes, precisos y deben reflejar fielmente las transacciones y movimientos realizados.

Los controles internos establecidos deben ser ejecutados para garantizar que los registros contables y financieros sean precisos y estén en conformidad con los órganos reguladores, las legislaciones aplicables, los principios contables aceptados y las prácticas legales de mercado.

5.3 | INTEGRIDAD EN LA RELACIÓN CON TERCEROS

Gerdau es responsable de la integridad de todas las relaciones con terceros que actúan en su interés o beneficio y puede ser responsabilizada por actos practicados supuestamente en su nombre. Las áreas responsables de estas contrataciones deben, por tanto, adoptar procedimientos que eviten la corrupción, fraudes e ilegalidades por parte de estos terceros.

Entre las prácticas recomendadas están:

- ✓ Cumplir los procedimientos de homologación y la debida diligencia de proveedores ("conozca a su proveedor") y Directriz Interna de Contratación de Terceros.
- ✓ Involucrar al área de Compliance, en el caso que haya dudas con relación a la reputación de los terceros, o en el caso que sea identificada una situación irregular o ilícita.
- ✓ Reportar y monitorear los resultados de la prestación de servicios, conforme la naturaleza y extensión de las transacciones realizadas.
- ✓ Definir claramente las obligaciones de contratantes y contratados, insertando cláusulas obligatorias de compliance en todos los contratos de proveedores, entre ellas cumplir las leyes anticorrupción, prácticas de compliance, actuar con el más elevado estándar ético y otras que sean recomendadas.



6 |

CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGLAMENTACIONES

Gerdau no tolera ningún tipo de participación que represente ilegalidad o que sea asociada a acciones criminales. Para esto, las áreas de Negocios deben establecer controles adecuados y sus profesionales deben ser orientados para no incurrir en acción contraria a las leyes. A continuación, aparecen algunos ejemplos a ser combatidos.

6.1 | LAVADO DE DINERO

LAVADO DE DINERO ES LA ACTIVIDAD DE:

- ✓ *Ocultar o disimular la naturaleza, origen, localización, disposición, movimiento o propiedad de los bienes, derechos o valores provenientes, directa o indirectamente, de una infracción penal.*
- ✓ *Utilizar, en la actividad económica o financiera, bienes, derechos o valores provenientes de una infracción penal, directamente o a través de asociación con terceros.*

Nuestros asociados de negocio deben tener buena reputación y reconocida capacitación técnica y comercial. Para garantizar esta condición, se debe adoptar siempre la práctica “conozca a su cliente/proveedor” (“know your customer/vendor”) en las relaciones comerciales. No debemos realizar ninguna operación con empresas o socios que estén involucrados en algún crimen comprobado o que haya indicios de actividad de lavado de dinero.



Debemos garantizar que nuestras actividades no violen las leyes del lavado de dinero y permanecer atentos para situaciones que puedan señalar eventos de este tipo, como:

- Transacciones en efectivo.
- Pago de deudas por terceros sin razón aparente.
- Documentos fiscales incompatibles con el tamaño y la naturaleza de la empresa, pudiendo incluso indicar evasión fiscal.
- Transacciones muy por encima o muy por debajo de los valores de mercado.
- Desembolsos donde hay dudas si el material fue recibido o si el servicio fue realizado.
- Pagos o cobros en que el beneficiario es diferente del realizador del servicio o de la entrega del material, sin justificación aceptable.
- Transacciones involucrando a terceros en “paraísos fiscales” o “países sancionados”.
- Pagos relevantes de complementos de precios o descuentos financieros/comerciales, sin justificación adecuada.
- Solicitudes de entrega de nuestros productos en un local diferente de la dirección del cliente, sin justificación.

6.2 | MEDIDAS DE COMBATE AL TERRORISMO

Debemos garantizar que no violamos ninguna medida de prevención o combate al financiamiento de organizaciones criminales o actos de terrorismo.

Grupos criminales o terroristas pueden intentar usar negocios legítimos, desde minoristas hasta distribuidores o instituciones financieras, para financiar sus redes. Reforzamos la necesidad de practicar el concepto “conozca a su cliente/proveedor” (“know your customer/vendor”).

6.3 | COMERCIO ILÍCITO

El comercio ilegal o irregular de cualquier producto tiene un impacto negativo en la sociedad. Este reduce los impuestos recaudados por los gobiernos, incentiva el crimen, afecta a los consumidores con respecto a la calidad del producto y su origen, además de comprometer el comercio regular y reducir los empleos formales.

Gerdau prohíbe y condena vehementemente las actividades de comercio ilícito y solamente apoya la venta legal de sus productos. Todos los colaboradores, en especial aquellos de las áreas comerciales y de distribución, deben estar alertas para identificar si nuestros productos no son blanco de canales irregulares de comercio.

6.4 | EMBARGOS Y SANCIONES

Las negociaciones de Gerdau que involucren a empresas o personas bajo embargos o sanciones internacionales deben respetar las restricciones legales aplicables.

Los colaboradores deben conocer y respetar las prácticas de restricción (disponible en intranet – página ética y compliance), informándole inmediatamente al área de Compliance los casos que puedan involucrar a personas, empresas o países sancionados.

6.5 | CUMPLIR LAS LEYES

Gerdau tiene el compromiso y la obligación de cumplir todas las leyes que se aplican a su negocio donde actúa. Se resalta que Gerdau es responsable de actuar con el debido rigor, en el caso que se identifiquen situaciones contrarias a las leyes en sus instalaciones, como el uso o comercio de sustancias ilegales, uso de violencia, fraude de cualquier tipo, acciones que puedan representar una amenaza a la seguridad de las personas, embriaguez en el ambiente de trabajo y situaciones definidas como falta grave en las leyes de los países donde actúa. Conforme su naturaleza y su gravedad, podrá aplicar el despido, generar acciones penales e incluso, accionar a la fuerza policial.



7

PRÁCTICAS DE COMPETENCIA

Creemos y adoptamos la libre y justa competencia y la consideramos fundamental en nuestras relaciones comerciales. GerdaU compete de manera ética y con respeto a la legislación de la competencia y "antitrust". No admitimos ni aceptamos que nuestros profesionales se involucren en prácticas contrarias a la competencia, como formación de cartel, división de mercado, manipulación de precios o conductas predatorias.

7.1 | LEGISLACIÓN DE LA COMPETENCIA

La legislación de la competencia afecta muchos aspectos de nuestras actividades, incluso la venta y exhibición de nuestros productos, la relación con proveedores, distribuidores, clientes y competidores, la negociación de contratos y la definición de nuestra estrategia de precios. Tenemos la obligación de seguir rigurosamente las restricciones legales aplicables en los países donde actuamos.

7.2 | COMPROMISO CON LA COMPETENCIA

Estamos comprometidos con la libre competencia y debemos actuar de forma leal y con el cumplimiento de la legislación aplicable a cada país y área económica donde operamos. No permitimos ningún tipo de acción o conducta que promueva o estimule la formación de cartel, división de mercado entre competidores, manipulación de precios o conductas predatorias y desleales, soborno, espionaje, difamación, incumplimiento de propiedad intelectual, recepción de información confidencial u otras prácticas ilegales.

7.3 | RELACIÓN CON COMPETIDORES

Operaciones comerciales con la competencia, en el caso que sean necesarias, deben limitarse a la compra/venta del producto negociado, al precio y condiciones de mercado, sin ningún intercambio de informaciones, estrategias comerciales o prácticas contrarias a la competencia.

En las situaciones en que hay necesidad de contacto con la competencia, como en reuniones de asociaciones de clase, sindicatos patronales, foros y en visitas técnicas o cualesquiera otras involucrando a los competidores, es importante observar que no debemos, en ninguna hipótesis, comentar ni estimular la discusión sobre precios practicados, condiciones de ventas, estrategia comercial y de negocios con clientes y proveedores. En el caso que sea notado alguno de estos asuntos prohibidos, debemos inmediatamente manifestar nuestro desacuerdo, cerrar la reunión y formalizar el caso con el gestor.

Las reglas de competencia se aplican a cualquiera, independientemente del cargo o función, y en cualquier local (ambientes profesionales o sociales).



8

INFORMACIONES Y DATOS CORRECTOS

Debemos seguir las leyes, exigencias contables internas y externas y procedimientos internos para la divulgación de informaciones financieras y de otras informaciones comerciales para accionistas, inversionistas, órganos reguladores y públicos interesados.

8.1 | REGISTROS CONTABLES Y GERENCIALES

Todos los datos que emitimos, financieros u operativos, deben reflejar correctamente las transacciones y los eventos ocurridos, en valor, plazo y cuenta correctos. Su incorrección intencional es considerada falta grave y contraria al Código de Ética y Conducta.

No hay justificación para la alteración o manipulación de registro o declaración falsa de los hechos. Tal conducta podrá resultar en el despido del colaborador, así como en acciones de responsabilidad civil y penal.

8.2 | SIGUIENDO LAS NORMAS CONTABLES

Datos financieros (por ejemplo, libros, registros y cuentas) deben estar en conformidad con los principios contables aceptados y adoptados internacionalmente, así como con las reglas y los procedimientos de contabilidad aplicables a Gerdau.

Los registros contables de Gerdau deben ser precisos, completos y verdaderos, reflejando todas las operaciones realizadas de manera correcta y tempestiva, adecuadamente archivadas y con la documentación de soporte necesaria.

8.3 | COOPERACIÓN CON ÁREAS DE CONTROL Y ÓRGANOS REGULADORES

Los colaboradores, cuando sean solicitados, deben cooperar con los auditores (externos e internos), así como con el área de Compliance y con fiscalizaciones externas, órganos reguladores y similares, garantizando la transparencia de nuestras operaciones y la disponibilidad de las informaciones solicitadas en el plazo y formato determinados.

8.4 | APROBACIONES DE REGISTROS COMERCIALES Y FINANCIEROS

Todas las operaciones y contratos deben ser adecuadamente elaborados y aprobados, conforme está previsto en las respectivas legislaciones y Políticas y Directrices internas de Gerdau. Toda la documentación física o digital debe ser almacenada para soportar posibles fiscalizaciones tributarias, regulatorias, auditorías o similares.

8.5 | TRIBUTOS O IMPUESTOS

Debemos actuar en conformidad con toda la legislación tributaria aplicable y operar con transparencia con las autoridades. La práctica o facilitación de fraude o evasión fiscal en nuestro nombre o de terceros está prohibida y es vehementemente condenada.



En este tipo de relación con la comunidad, se deben cumplir las leyes y no involucrarse en cuestiones políticas locales, ni buscar ninguna reciprocidad, presente o futura, por parte de los beneficiarios o terceros que sean atendidos.

Reforzamos que Gerdau prohíbe la realización en su nombre de cualquier donación o patrocinio para políticos, sindicatos de trabajadores, partidos políticos, candidatos a cargos políticos o agentes públicos.

Para no incurrir en ilegalidad o generar riesgo de imagen, este tipo de relación con la comunidad requiere cuidados adicionales, como autorizaciones, entendimiento de quiénes son los beneficiarios, transparencia, evidencias, contratos y rendición de cuentas. Estas situaciones están detalladas en la Directriz de Donaciones y Patrocinios y en la Directriz de Responsabilidad Social.

Si hubiere alguna duda, el colaborador debe hablar con su gestor o con el área de Compliance.

9

DONACIONES Y PATROCINIOS

Gerdau está comprometida con la responsabilidad social y, dentro de sus direccionamientos, intenta apoyar el desarrollo en el medio donde actúa.



10 |

PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DE LA EMPRESA

Somos todos responsables de la salvaguarda y por el uso apropiado de los activos y bienes de Gerdau que nos fueren confiados, incluyendo máquinas, equipos, instalaciones, vehículos, licencias, informaciones, marca y reputación de la Empresa.

10.1 | ACTUANDO SEGÚN LOS INTERESES DE LA EMPRESA

Los colaboradores deberán garantizar que los activos y bienes de Gerdau no sean dañados, mal utilizados o desperdiciados y deben relatar el abuso o apropiación indebida, ya sea por colaboradores o terceros. Adicionalmente, evitar situaciones que faciliten los hurtos o robos.

Los activos de Gerdau incluyen bienes físicos o de propiedad intelectual, informaciones de uso exclusivo, base de datos, oportunidades de negocio, marcas, equipos e instalaciones.

10.2 | RESPETO A LOS ACTIVOS DE TERCEROS

Debemos mostrar el mismo respeto a los activos físicos o de propiedad intelectual de terceros que esperamos que ellos demuestren con relación a los de Gerdau. Nunca podemos, deliberadamente:

- Dañar, utilizar indebidamente o apropiarnos de los bienes físicos de terceros.
- Violar patentes, marcas, derechos de autor u otros patrimonios intelectuales, perjudicando los derechos de terceros.
- Realizar cualquier actividad que afecte negativamente el desempeño de sistemas o recursos operativos de terceros.

10.3 | USO PERSONAL DE RECURSOS DE LA EMPRESA

Como regla, no debemos usar los bienes, equipos o instalaciones de Gerdau para actividades personales o en beneficio propio.

La excepción es aceptada en los casos de uso limitado, ocasional y sin impacto en la rutina. En este caso, el uso de equipos y sistemas de la Empresa para fines personales puede ser permitido, siempre que su uso:

- Sea hecho en cantidad y tiempo reducido y no interfiera en el desempeño profesional del colaborador y colegas de trabajo.
- No impacte adversamente el desempeño de los sistemas operativos de Gerdau.
- No implique en la práctica de ningún objetivo ilícito o inmoral, entre ellos, por ejemplo la pedofilia, pornografía, mensajes de corte discriminatorio, odio, actos de violencia o proselitismo político o electoral.
- No representar costo que tenga alguna materialidad para la Empresa.

10.4 | COMUNICACIONES Y REPUTACIÓN DE LA EMPRESA

Todos los colaboradores de Gerdau son responsables de promover y mantener la reputación de la Empresa, en todas las formas de comunicación.

No está permitida ninguna comunicación externa, por medio de la prensa o redes sociales, con el uso de imágenes de instalaciones de la Empresa, dominio en Internet, marca de Gerdau o identificación como colaborador, para reportar temas que pongan en riesgo la imagen y/o la reputación de la Empresa, como: posicionamiento político, ilegalidades, difamaciones, mensajes irrespetuosos, prejuiciosos o contrarios a los derechos humanos.



11 |

CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS, PRIVACIDAD DE INFORMACIONES

Debemos proteger los datos y la privacidad de los colaboradores, clientes, proveedores y de todos los titulares de informaciones sensibles, que sean controlados por Gerdau.

Adicionalmente, se debe mantener la confidencialidad de todas las informaciones sensibles, secretos de industria y otras informaciones secretas relacionadas a Gerdau y a sus negocios.

A) Informaciones confidenciales

Son aquellas cuyo conocimiento por terceros no autorizados puede perjudicar los intereses de Gerdau, como:

- Bases de datos comerciales y otras informaciones corporativas secretas.
- Planes estratégicos de precio y marketing.
- Informaciones secretas sobre productos y secretos industriales.
- Datos sobre investigaciones e informaciones técnicas sobre/para el desarrollo de nuevos productos.
- Ideas de negocio, procesos, propuestas y estrategias.
- Datos financieros, informaciones relevantes y resultados no publicados.
- Datos personales e informaciones que se refieran a los colaboradores.
- Licencias o desarrollos de softwares.

B) Datos personales

Son todas las informaciones relacionadas a las personas naturales identificadas o identificables.

Datos personales sensibles son todos aquellos que traten sobre origen étnico, convicción religiosa, opinión política, filiación a un sindicato o a una organización de carácter religioso, filosófico o político, dato referente a la salud o vida sexual, dato genético o biométrico, cuando esté vinculado a una persona natural.

En el caso de dudas, consulte la Directriz de Seguridad de Informaciones o converse con su gestor.

11.1 | PROTECCIÓN DE DATOS Y DE LA PRIVACIDAD

En consonancia con las mejores prácticas internacionales, Gerdaú obedece los siguientes requerimientos de protección de datos y de privacidad:

- ✓ El respeto a la privacidad.
- ✓ Respeto a los derechos de las personas sobre sus datos.
- ✓ La inviolabilidad de la intimidad, honra e imagen.
- ✓ El desarrollo económico libre, tecnológico y de innovación.
- ✓ Los derechos humanos, el libre desarrollo de la personalidad, la dignidad y el ejercicio de la ciudadanía por las personas naturales.

11.2 | ACCESO, USO, DIVULGACIÓN Y ALMACENAMIENTO

Acceso, uso, divulgación y almacenamiento de informaciones confidenciales y datos personales, especialmente datos sensibles, deben obedecer las leyes de protección de datos locales y las Directrices específicas de Gerdaú.

Debemos proteger las informaciones que puedan viabilizar el acceso a los activos de Gerdaú. Es deber de los colaboradores mantener la seguridad de cualquier dato usado para acceder a la red y a las unidades de Gerdaú, incluso tarjetas de acceso a edificios, y mantener restricción de contraseñas y códigos de acceso a sistemas.

11.3 | INFORMACIONES DE TERCEROS

No debemos solicitar ni obtener deliberadamente, de cualquier persona, informaciones confidenciales pertenecientes a terceros, si no fueren necesarias para la realización de nuestras actividades y mediante la celebración de compromiso o contrato de confidencialidad.

Si el colaborador recibe involuntariamente cualquier información perteneciente a terceros, que sospeche que sea confidencial, debe notificárselo a su gestor inmediato superior para tomar las medidas correspondientes.

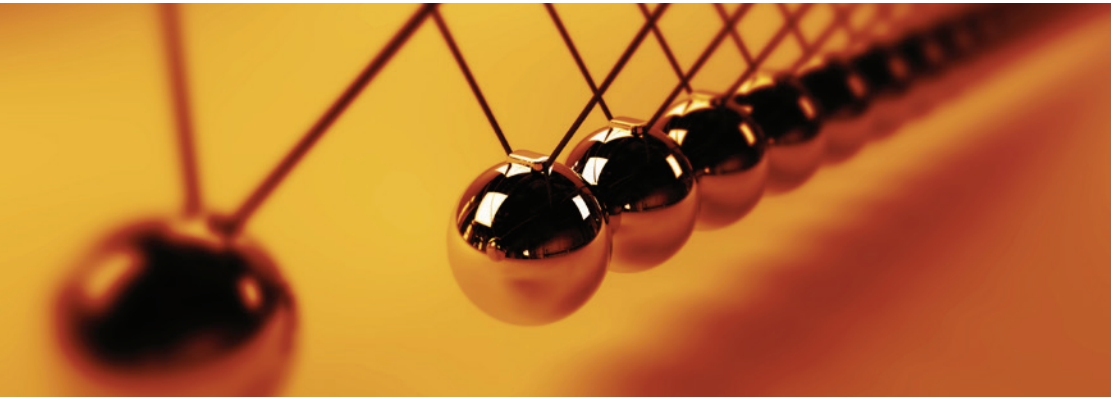
El acceso, uso y divulgación de informaciones confidenciales de Gerdaú por terceros deben ocurrir solamente en el interés de Gerdaú, con la autorización por las áreas y gestores responsables, mediante la firma de un acuerdo de confidencialidad y observando las leyes locales de protección de datos.

11.4 | INFORMACIONES RELEVANTES Y NEGOCIACIÓN EN EL MERCADO DE CAPITALES

Las informaciones confidenciales con impacto financiero relevante para operar en el mercado de capitales, ya sea en período trimestral de prohibición antes de la divulgación de resultados o derivado de conocimiento de acto o hecho relevante, conforme está descrito en la Política Interna, no pueden ser usadas para la negociación de valores mobiliarios en el período restringido, ni divulgadas a terceros por colaboradores con acceso a estas informaciones privilegiadas ("insider trading").



Gerdaú publica en intranet e Internet (ri.gerdau.com) las Políticas de Negociaciones de Valores Mobiliarios, Divulgación de Informaciones y Partes Relacionadas que detallan los procedimientos y cuidados a ser observados por las personas que están sujetas a las reglas definidas.



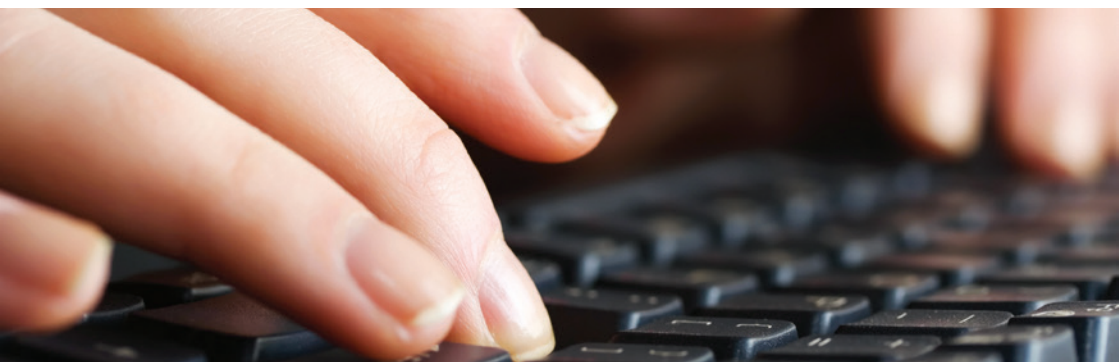
12 |

CONDUCTAS Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

En el caso que ocurra alguna acción contraria al Código de Ética y Conducta, conforme las evidencias y la forma de actuación, serán aplicadas sanciones disciplinarias proporcionales a la severidad y a la gravedad de las infracciones, pudiendo incluso ocurrir la terminación del contrato.

Adicionalmente, la Directriz Corporativa de Sanciones Disciplinarias define algunas situaciones que no serán toleradas, con aplicación de penas rigurosas, especialmente y por ejemplo:

- Violar reglas y procedimientos que tengan potencial de causar accidente fatal o incapacidad permanente, siempre que el colaborador involucrado ya tenga historial de recibimiento de medidas disciplinarias.
- Defraudar o favorecer de manera indebida a proveedores, clientes, empleados, terceros
- Actuar en conflicto de intereses, agravado si representa alguna pérdida financiera o de imagen para Gerda.
- Manipular, omitir o adulterar registros contables, entradas de registros e indicadores.
- Ofrecer o recibir ventaja indebida, corromper a terceros o agentes públicos, o realizar actos que puedan implicar corrupción o soborno.
- Hurtar o robar.
- Practicar actos discriminatorios de cualquier naturaleza, acoso moral (impactado por la recurrencia o gravedad del acto) o sexual.
- Actuar en acuerdo comercial con competidores, contrariando la legislación.
- Uso indebido de recursos de la Empresa.
- Realizar fuga de informaciones o usar de manera indebida informaciones confidenciales o infringir las reglas de Seguridad de la Información.
- Incumplir leyes y procedimientos definidos en la reglamentación laboral de cada país.
- Provocar actos de violencia dentro de la Empresa o en un evento patrocinado por ella.
- Practicar otras conductas que, por la forma de su realización, demuestren actuación ilícita, generando o pudiendo generar pérdida financiera o riesgo a la imagen de la Empresa y/o favor indebido al colaborador o terceros.



13

CANAL
DE ÉTICA

Los alentamos a comunicarse con Gerdaú.

El Canal de Ética es una herramienta disponible para recibir denuncias o casos de sospecha de violación a las leyes, a este Código y/o a las Directrices de la Empresa.

Es muy importante que cualquier persona, ya sea interna o externa a Gerdaú, y que conozca o sospeche de una violación a las leyes, al Código de Ética y Conducta y/o a los procedimientos de Gerdaú (que sucedió, esté sucediendo o que pueda suceder) se sienta cómoda para reportar sus preocupaciones directamente al Canal de Ética.

Es obligación de los colaboradores reportar violaciones a este Código de las cuales tengan conocimiento.

Entre los ejemplos de violación están:

- Daños al medio ambiente o amenazas a la seguridad o a la salud de un individuo.
- Conflicto de intereses.
- Acciones criminales como corrupción, soborno, robo y fraude.
- Persecución, acoso moral o sexual, discriminación en el ambiente de trabajo o violaciones de los derechos humanos.
- Manipulación de registros contables y/o adulteración de documentos y/o irregularidades contables.
- Incumplimiento de cualquier obligación legal, por acción u omisión del responsable.
- Favor a proveedores, clientes o colaboradores.
- Ocultar datos o eventos contrarios al Código.

El Canal de Ética garantiza la confidencialidad y el anonimato del denunciante. Es auditado anualmente, para garantizar su funcionamiento, y todas sus denuncias son investigadas.

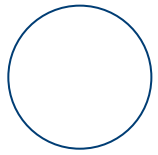
Se destaca que cualquier posibilidad de persecución o represalia, en virtud de una denuncia, es considerada una violación a este Código y a los principios de Gerdaú.

Alternativas para la realización de un registro de incidente ético:

A través del Canal de Ética: en el sitio web de Gerdaú (www.gerdau.com) o en Intranet

A través del teléfono: (+55 51) 3323-1901 o extensión interna 1901

A través de carta, enviada al Consejo Fiscal de Gerdaú: Av. Dra. Ruth Cardoso, 8.501 – São Paulo – SP – CP 05425-070



APLICACIÓN Y CONSIDERACIONES FINALES

El Código de Ética y Conducta fue aprobado por el Consejo de Administración, el 05/05/20, con vigencia inmediata.

El área de Compliance debe ser involucrada (compliance@gerdau.com.br), en el caso que haya algún tema que genere dudas o no esté contemplado en este Código.





GERDAU

El futuro se moldea